



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00270 -2017-A/MPMN

Moquegua, 28 JUN. 2017

VISTOS.-

La Resolución de Alcaldía N° 00072-2017-A/MPMN, el Informe N° 0682-2017- GDES/GM/MPMN, el Informe Legal N° 517-2017-GAJ/MPMN; sobre la designación de representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que conformen el Comité de Compras Moquegua 1, del Programa Nacional de Alimentación QALI WARMA; y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° en el inciso 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00072-2017-A/MPMN, de fecha 23 de Febrero del 2017, se resuelve DESIGNAR, como representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que conforme el Comité de Compra Moquegua 1, del Programa Nacional de Alimentación QALI WARMA, en el cargo de PRESIDENTE, al Prof. Juan Edwin Chipana Condori, Sub Gerente de Desarrollo Social, asimismo deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00852-2016-A/MPMN, de fecha 23 de Diciembre del 2016;

Que, mediante Informe N° 0682-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 13 de Junio de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00072-2016-A/MPMN, de fecha 23 de Febrero del 2017, y la designación mediante acto resolutorio, del suscrito para que conforme el Comité de Compras Moquegua 1, del PNAE QALI WARMA, para la contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", en su artículo 3°, numeral 3.2.2. establece: "Los Comités de Compra, se constituyen para la contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario. El ámbito del Comité de Compras será definido por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas. Los Comités de Compras están conformados por: Un (1) representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; un (1) representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la Municipalidad Provincial, o Distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación; El Director de la Red de Salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; el Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana; El Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra";

Que, con Informe Legal N° 517-2017-GAJ/MPMN, de fecha 20 de Junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión concluyendo que mediante Resolución de Alcaldía, designar como representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que conforme el Comité de Compra Moquegua 1, del Programa Nacional de Alimentación QALI WARMA, al Gerente de Desarrollo Económico y Social como TITULAR y al Sub Gerente de Desarrollo Social como SUPLENTE, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00072-2016-A/MPMN, de fecha 23 de Febrero del 2017;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00072-2016-A/MPMN, de fecha 23 de Febrero del 2017 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que conformen el Comité de Compras Moquegua 1, del Programa Nacional de Alimentación QALI WARMA, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL-MPMN

TITULAR

SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL-MPMN

SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, las acciones que correspondan, para el mejor cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIGMIA/MPMN
DUNTAGAJ
FRCCDC

